	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S. Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ

En Florencia (Caquetá), a los quince (15) días del mes de diciembre de 2015, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Caquetá del Ministerio del Trabajo, la Doctora BERTA JULIANA CALA RODRIGUEZ en calidad de apoderada especial con facultades expresas de firmar el presente acuerdo de formalización de la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, poder otorgado por el Representante legal el señor RAFAEL EDUARDO ARDILA ARENAS como consta en el poder anexo y el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogota D.C el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento; y la Doctora **PATRICIA JANET CUENCA CEDEÑO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en calidad de Directora de la Dirección Territorial Caquetá del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con Resolución 321 de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de las empresas de Servicios Temporales EXTRAS S.A. Y EFICACIA S.A., entidades que han prestado sus servicios a las empresas como apoyo para el desarrollo de las actividades comerciales principales.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de este, se basan en las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, dentro de su actividad principal tiene el comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación.
2. La empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.** contrató la prestación de los servicios de la Empresa de Servicios Temporales EXTRAS Y EFICACIA para vincular el personal que desarrolla actividades propias de la empresa.
3. Que la dirección Territorial Caquetá adelanta actualmente Investigación Administrativa Sancionatoria la cual se encuentra en la etapa de alegatos de conclusión contra la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, a través del expediente No. 032-2014, por haber incurrido

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, La empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, a través de su Representante Legal el señor **RAFEL EDUARDO ARDILA ARENAS**, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total de 30 trabajadores, según relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo de Formalización Laboral, Forma, Duración y fecha de Contratación.

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL


Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, La empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2 de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente.


El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados indirectamente son 30, que vienen a través de la empresa **EXTRAS S.A. Y EFICACIA S.A.**, y el mismo número van a ser vinculados directamente desde el momento mismo de la solicitud.

4. En reunión sostenida en la Dirección Territorial Caqueta, la que contó con la asistencia del señor **RAFEL EDUARDO ARDILA ARENAS**, representante Legal de la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, y después de darle a conocer los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 30 de enero de 2015, radicado bajo el No. 0153 el Gerente de la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, manifiesta la voluntad de formalizar laboralmente a un total de 30 trabajadores a la empresa que representa, que equivale a un 100% de los trabajadores en la sede ubicada en la ciudad de Florencia Caqueta, desde el momento mismo de la solicitud de formalización.

en una forma de tercerización ilegal no permitida, actividad que fue desarrollada a través de la Temporales **EXTRAS Y EFICACIA**, en un total de 30 trabajadores en la sucursal que se encuentra matriculada en la Cámara de Comercio de Florencia, según certificado anexo y que se encuentra ubicada en el Municipio de Florencia Caqueta.

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S. Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETA

	<p>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</p> <p>FORMALIZACIÓN LABORAL</p>
Código: IVC-PD-13-F-03	
Versión: 1.0	
Fecha: Febrero 10 de 2014	
Página 2 de 8	

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S. Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ

presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relaciona en el siguiente cuadro:

CARGO	DICIEMBRE 2015	TOTAL
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	2
AUXILIAR DE CARTERA	2	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1
GESTOR COBRANZA	2	2
COORDINADOR CONVENIO	1	1
GESTOR COBRANZA AVANZADA	1	1
AUXILIAR DE CREDITO	2	2
AUXILIAR CAJA	1	1
ASESOR COMERCIAL	13	13
PRACTICANTE SENA	1	1
AUXILIAR CENTRO ALMACENAMIENTO	1	1
CONDUCTOR	1	1
GERENTE SUCURSAL	1	1
SERVICIOS GENERALES	1	1
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS	30	30


TOTAL TRABAJADORES DE LA EMPRESA: 30 sede de la Ciudad de Florencia Caquetá.

TOTAL TRABAJADORES A FORMALIZAR: 30

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, las que en todo caso

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
 Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO		PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Página 4 de 8
Fecha: Febrero 10 de 2014			
Versión: 1.0			
Código: IVC-PD-13-F-03			

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S. Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETA

respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que se encontraban vinculadas en calidad de trabajadores misionales a las empresas de servicios temporales EXTRAS S.A. Y EFICACIA S.A., serán vinculados por la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, mediante la suscripción de contratos de trabajo a término indefinido de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral anunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

- En su totalidad en el mes de diciembre de 2015.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo


La Dirección Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Caquetá, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos anunciados en el artículo 2 de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

El señor **RAFAEL EDUARDO ARDILA ARENAS** Representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término indefinido acatando los parámetros fijados por la normatividad laboral y el cumplimiento efectivo de todos sus derechos como trabajadores directos de la empresa.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S. Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.


En consideración a que la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios desarrollando labores propias de la actividad económica de la empresa sin una modalidad de vinculación ajustada a los preceptos normativos laborales, por ello se pretende formalizar esta vinculación garantizándosele los derechos laborales a los trabajadores y una forma de vinculación con vocación de permanencia, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia. considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, vinculará directamente un total de 30 personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión vinculados a través de las dos empresas de servicios temporales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente acuerdo de formalización laboral, la Dirección Territorial Caqueta procederá a la suspensión condicionada de la siguiente actuación administrativa: Investigación administrativa laboral contenida en el expediente 032 de 2014 en la cual se determinó correr traslado para alegatos de conclusión.

La suspensión de las mencionadas actuaciones se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente acuerdo de formalización laboral, que la Dirección Territorial Caqueta verificara mediante visitas de seguimiento a la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, las cuales se realizaran como mínimo cada seis (6) meses.

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
 Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

	
PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
FORMALIZACIÓN LABORAL	
Código: IVC-PD-13-F-03	Versión: 1.0
Fecha: Febrero 10 de 2014	
Página 6 de 8	

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S. Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETA

El no cumplimiento del acuerdo de formalización laboral por parte del empleador conlleva la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y de más normas que regulan la materia.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten


De manera clara y expresa, la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial Caquetá procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vinculación de los 26 trabajadores correspondiente al mes de diciembre y posteriormente en forma semestral hasta el año 2018.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S. Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ

4. Socialización del acuerdo con los trabajadores Formalizados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el modelo de formalización laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializada previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial Caquetá, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual dejara evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO


Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial Caquetá.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según artículo 2 literal 2 de la Resolución 321 de 2013.

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
 Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO		PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL
Código: IVC-PD-13-F-03	Version: 1.0	
Fecha: Febrero 10 de 2014		
Página 8 de 8		

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S. Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETA

- Oficio que prueba la Investigación Administrativa Sancionatoria a los cuales se hace referencia en los considerados del Acuerdo de Formalización.

Una vez aprobados los alcances del presente acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

[Signature]
PATRICIA JANET CUENCA CEDENO
 DIRECTORA TERRITORIAL
 C.C. 40730271

POR LA EMPRESA

[Signature]
BERTA JULIANA CALA RODRIGUEZ
Apoderada Especial DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S
 C.C. No. 37.841.269 de Bucaramanga
 T.P. 134970 del C.S. de la JD



República de Colombia

1



Aa026797126

ESCRITURA PÚBLICA No: 2070

NUMERO: DOS MIL SETENTA

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

DE: DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S SIGLA RAYCO O DISRAYCO NIT No 890206611-5

A: BERTA JULIANA CALA RODRIGUEZ

En el municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, a once (11) de diciembre de dos mil quince (2015), ante el suscrito LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA, quien doy fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan

COMPARECIÓ: RAFAEL EDUARDO ARDILA ARENAS varón, mayor de edad, domiciliado en Floridablanca, identificado con cédula de ciudadanía número 91.158.318 expedida en Floridablanca, quien en este acto obra en nombre y representación de la sociedad **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S SIGLA RAYCO O DISRAYCO** identificada con NIT No 890206611-5, en calidad de PRIMER SUPLENTE del Representante Legal, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número 4947, del 13 de Noviembre de 1978, otorgada en la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en la cámara de comercio de Bogotá D.C., el 16 de Diciembre de 2008, bajo el No 01262502 del Libro IX, bajo la razón social DISTRIBUIDORA RAYCO LTDA, sociedad que por escritura pública No 3474 del 26 de Junio de 2007 de la Notaria 03 de Bucaramanga, inscrita el 16 de Diciembre de 2008 bajo el No 01262513 del libro IX, se transformó de limitada en sociedad anónima bajo el nombre de DISTRIBUIDORA RAYCO S.A., sociedad que por escritura pública No 5255 del 2 de Noviembre de 2011 de la Notaria 03 de Bucaramanga, inscrita el 19 de Diciembre de 2011 bajo el No 01536381 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad DIPROSUR S.A.S., la cual se disuelve sin liquidarse, sociedad que por Acta No 011 del 13 de Marzo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 31 de Marzo de 2012 bajo el No 01621594 del libro IX, se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, bajo el nombre de DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S sociedad que ha sido reformada en varias ocasiones siendo la última de ellas la efectuada mediante Acta No 020 del 11 de Marzo de 2014 de Asamblea de Accionistas,

LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
Notario Segundo Circulo de Floridablanca

Luis Argemiro Velasco Ariza
Notario Segundo Circulo de Floridablanca
Ccedentia S.A. No. 890206611-5

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca141448337

NOTA: " EL NOTARIO ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LA INFORMACION SUMINISTRADA SERA ALMACENADA EN EL REPOSITORIO DE PODERES, PARA DARLE EL TRATAMIENTO DEFINIDO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 89

2148/83)-----
que por ese motivo no lo autoriza y lo incorporara al protocolo (art. 10, decreto declarantes, el notario anotara en este instrumento lo acaecido, dejara constancia de la firma del primer otorgante no se hayan presentado alguno o algunos de los demas por ante mi y conmigo el notario.—Cuando transcurridos dos (2) meses desde la fecha aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman Leído que les fue el instrumento precedente a los exponentes otorgantes le imparten su

presente contrato (art. 9° d.l.960/70).-----
interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los mismas. Conoce(n) la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara(n) que todas las El(los) compareciente(s) hace(n) constar que han verificado cuidadosamente su nombre y la Dirección Territorial Caqueta del Ministerio del Trabajo.-----

del acuerdo de formalización laboral entre la empresa DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S
SIGLA RAYCO O DISRAYCO identificada con NIT No 890206611-5, en la suscripción
PRIMERO: ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S

firma del presente poder, respecto a la siguiente atribución:-----
jurídica y judicialmente, en todos los actos en que tenga interés a partir del día de la número 134.970 del C.S. del J., para que en cualquier orden, represente a la sociedad número **37.841.269** expedida en Bucaramanga, abogada titulada con tarjeta profesional Bucaramanga, de tránsito por esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía **BERTA JULIANA CALA RODRIGUEZ**, mujer, mayor de edad, domiciliada en la condición antes indicada confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a contenido insertarlo en las copias que de este instrumento se expidan, y dijo: Que en de Comercio de Bogotá D.C., documento que presenta para agregar al protocolo y su acreditada con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara inscrita en la cámara de comercio de Bogotá D.C. el 19 de Marzo de 2014, todo lo cual



República de Colombia



Aa028797127

DEL DECRETO 019 DE 2012 Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN". -----

DERECHOS NOTARIALES \$ 49.000.00 --SUPERINTENDENCIA \$ 4.850.00-----

FONDO:\$ 4.850.00-----SEGÚN RESOLUCION No 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015

IVA \$ 14.784.00 ---- DECRETO 2076 DE 1.992. -----

EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NÚMEROS:-----

A a 028797126 - 028797127

LO ESCRITO EN OTRO-TIPO DE LETRA SI VALE.

RADICACION	DIGITACION	LECTURA	LIQUIDACION	REVISION	COPIAS
<i>Qui</i>	<i>Qui</i>			<i>Qui</i>	

EL OTORGANTE;

Rafael Eduardo Ardila Arenas



Huella dactilar

RAFAEL EDUARDO ARDILA ARENAS

C.C.

REP. LEGAL DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S SIGLA RAYCO O DISRAYCO

NIT No 890206611-5

LA APODERADA;

Berta Juliana Calá Rodríguez
BERTA JULIANA CALA RODRIGUEZ



Huella dactilar

C.C. 37.844.269 Blqa.

EL NOTARIO SEGUNDO,

Luis Argemiro Velasco Ariza
LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA



Luis Argemiro Velasco Ariza

LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
Notario Segundo - Circuito de Floridablanca

Cadena S.A. No. 890206611-5



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arrendamiento notarial



Ca141448338

ES FIEL AUTENTICA Y PRIMERA COPIA TOMADA
DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 2070 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE
2015 Y SE EXPIDE EN DOS (02) FOLIOS ÚTILES,
CON DESTINO A: EL INTERESADO-----
11 DIC 2015

Lu. C.

FLORIDABLANCO
C.A. DE COLOMBIA
REGISTRACION
DE LO
MUNICIPAL
DE LA
CORPORACION
MUNICIPAL
DE LA
CONDADO
NOTARIO SEGUNDO
LUIS ARZEMIRO VELASCO ARIZA